

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

ANUNCIO

La Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 16 de sus Estatutos ha resuelto lo siguiente:

“En virtud de acuerdo del Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de 12 de mayo de 2023 se aprobó la Convocatoria de subvenciones para el apoyo al empleo autónomo de la provincia de Córdoba.

La Convocatoria se resolvió el 27 de diciembre de 2023 pero no se pudo tramitar el abono anticipado a los beneficiarios de las subvenciones concedidas previsto en la Base 16, por aplicación de las normas de cierre del ejercicio presupuestario de la Diputación de Córdoba y está pendiente de la aprobación de la liquidación por el Consejo Rector y la incorporación de remanente.

Considerando que el plazo para la presentación de la Cuenta Justificativa recogido en la Base 19 finaliza el próximo día 31 de marzo de 2024, a tenor del informe propuesta del órgano instructor incorporado al expediente y de la previsión recogida en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en virtud de la cual Administración podrá conceder de oficio una ampliación de los plazos establecidos *“que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros”* y que *“[...] la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate”* en uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia de este organismo autónomo local por el artículo 16.b) de los Estatutos de IPRODECO para el ejercicio de acciones legales y administrativas y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Consejo Rector teniendo en cuenta que ya se ha celebrado la sesión ordinaria trimestral de este órgano colegiado y sin perjuicio de su posterior ratificación en la primera sesión que se celebre RESUELVO:

Primero.- Aprobar la ampliación del plazo previsto en la Base 19 de la Convocatoria de subvenciones para el apoyo al empleo autónomo de la provincia de Córdoba JUSTIFICACIÓN: PLAZO Y PROCEDIMIENTO hasta el día 16 de mayo de 2024 inclusive de conformidad con el procedimiento y condiciones previstos en la mencionada Base y en la legislación vigente por razones de interés público y considerando que no se perjudican derechos de terceros interesado.

Segundo.- Ordenar su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico www.iprodeco.es/sede a efectos de información pública de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de la Convocatoria y en la legislación vigente.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución no es

Código seguro de verificación (CSV):

8489 9CE3 E337 BD42 3DEF



84899CE3E337BD423DEF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 01-03-2024

susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO
Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

8489 9CE3 E337 BD42 3DEF



84899CE3E337BD423DEF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 01-03-2024